

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
DEPARTAMENTO JURIDICO
RECOPIACION Y REGLAMENTOS

APB/MJER/JBM/SMD/MELH/pps

DECLARA MONUMENTO HISTORICO LA ESTACION DEL FERROCARRIL DE ANTOFAGASTA A BOLIVIA, UBICADA EN LA CIUDAD DE ANTOFAGASTA, II REGION DE ANTOFAGASTA

Consejo Monumentos Nacionales
Usa

SANTIAGO,

Nº

74-12.ENE.1981 /

CONSIDERANDO:

Que, el Edificio del Ferrocarril Antofagasta-Bolivia, incluyendo andenes y dependencias de la Gerencia y Administración, ubicado en la esquina nor-oriente de la intersección de las calles Aníbal Pinto y Bolívar fue inaugurado en el año 1892.

Que, desde ese año ha contribuido al desarrollo de la provincia en sus aspectos minero y salitrero, y al intercambio comercial internacional.

VISTO:

Lo dispuesto en los Decretos Leyes N°s. 1 y 128, de 1973; 527, de 1974; Ley 17.288 y lo acordado en sesión de 5 de Diciembre de 1980, del Consejo de Monumentos Nacionales.

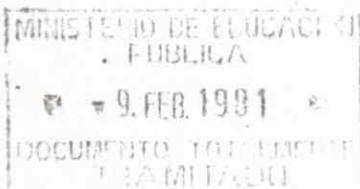
DECRETO:

ARTICULO UNICO: Declárase Monumento Histórico la Estación de Ferrocarril de Antofagasta-Bolivia, ubicada en la ciudad de Antofagasta, II Región de Antofagasta.

ANOTESE, TOMESE RAZON Y PUBLIQUESE

AUGUSTO PINOCHET UGARTE
General de Ejército
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

ALFREDO PRIETO BAFALLUY
MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA



Lo que transcribo a usted para su conocimiento
Saluda a usted

Manuel J. Errazuriz Rozas

MANUEL J. ERRAZURIZ ROZAS
SUBSECRETARIO DE EDUCACION